



PODER LEGISLATIVO
LEY Nº 5.046

QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, APROBADO POR LEY Nº 4.848 DEL 2 DE ENERO DE 2013 – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Amplíase la estimación de los ingresos de la Administración Central (Tesorería General y Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social), por la suma de G. 853.287.623 (Guaraníes ochocientos cincuenta y tres millones doscientos ochenta y siete mil seiscientos veintitrés), de acuerdo al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente ley.

Artículo 2º.- Apruébase la ampliación del crédito presupuestario de la Administración Central (Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social), por la suma de 853.287.623 (Guaraníes ochocientos cincuenta y tres millones doscientos ochenta y siete mil seiscientos veintitrés), de acuerdo al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente ley.

Artículo 3º.- Las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, serán responsables por la inclusión en sus presupuestos de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la Ley o sus cartas orgánicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley Nº 1.535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

Artículo 4º.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, en el Ejercicio Fiscal en vigencia a la fecha de promulgación de la presente ley.

PODER LEGISLATIVO

Pág. 2/3

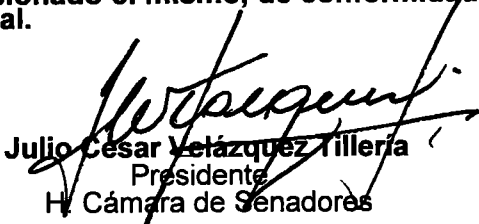
LEY N° 5.046

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

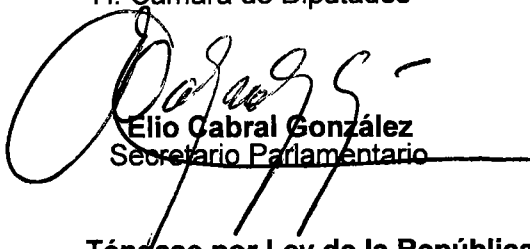
Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los diez días del mes de julio del año dos mil trece, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil trece, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Constitución Nacional.



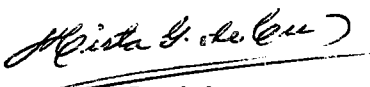
Juan Bartolomé Ramírez Brizuela
Presidente
H. Cámara de Diputados



Julio César Velázquez Tillería
Presidente
H. Cámara de Senadores



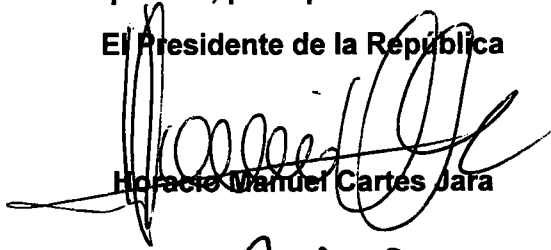
Elio Cabral González
Secretario Parlamentario



Mirta Gusinky
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 19 de setiembre de 2013.
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República



Horacio Manuel Cartes Jara



Germán Hugo Rojas Irigoyen
Ministro de Hacienda



Ramón Ramírez Caballero
Ministro Sustituto de Hacienda

LEY N° 5.046

ANEXO

Niv/Ent	Descripción
01 01	TESORERÍA GENERAL

Grup.	Subgr.	Orig./Det.	F.F.	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
								Disminución	Aumento	
200	230	231	9	INGRESOS DE CAPITAL DONACIONES DE CAPITAL DONACIONES NACIONALES VARIAS	0	0	0	0	853.287.623	853.287.623
TOTAL					0	0	0	0	853.287.623	853.287.623

Niv/Ent	Descripción
12 08	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Grup.	Subgr.	Orig./Det.	F.F.	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
								Disminución	Aumento	
200	220	221	50	INGRESOS DE CAPITAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL TRANSFERENCIAS DE LA TESORERÍA GENERAL DONACIONES	155.551.691.993	0	155.551.691.993	0	853.287.623	156.404.979.616
TOTAL					155.551.691.993	0	155.551.691.993	0	853.287.623	156.404.979.616

12-08-2-003-20-00

Entidad	12 08	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Tipo de Presup.	2	PRESUPUESTOS DE PROGRAMAS DE ACCIÓN
Programa	003	ASISTENCIA MEDICA ESPECIALIZADA Y FORT. A LAS PRESTACIONES DE SALUD
Subprograma	20	INSTITUTO NACIONAL DE ABLACION Y TRASPLANTE
Unidad Resp.	01	GABINETE DEL MINISTRO

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT.					Disminución	Aumento	
510	30	066	99	ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y	0	0	0	0	853.287.623	853.287.623
TOTAL					0	0	0	0	853.287.623	853.287.623

Handwritten signature

Handwritten signature